

# Circular nro. 11. Remisión de expedientes al Archivo General por parte de los Juzgados Penales.

Circular Nro. 11/2016.-

Santa Fe, 18 de febrero de 2016.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo Ordinario celebrado el día 16.02.2016, Acta Nro. 6, punto 4, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REF. REMISIÓN AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES TERMINADOS Y PARALIZADOS.- El señor Secretario de Gobierno del Cuerpo, Dr. EDUARDO MARCOS PEDRO BORDAS, informa que en fecha 10.02.2016 dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 de febrero de 2016. VISTA: Las necesidades del servicio judicial, la entrada en vigencia de la ley 12.734 nuevo Código Procesal Penal, lo establecido en la ley 13.004 del periodo de transición y la necesidad de remitir a los Archivos Generales de Santa Fe y Rosario, los expedientes terminados y paralizados del año en curso; y, CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de las labores que se vienen desarrollando en todos los juzgados penales de Primera Instancia de toda la Provincia, teniendo en cuenta la puesta en marcha de la nueva ley procesal penal y el comienzo del período de transición, se han materializado numerosas tareas

internas, lo cual permitió que se mandasen a archivar una gran cantidad de expedientes terminados y paralizados; así como destruir libros y material con identificación jurisdiccional conforme la normativa legal; remitir al Archivo General protocolos de autos y sentencias, etc. Que todos los expedientes terminados y paralizados mandados a archivar en el corriente año, se encuentran con el inconveniente que, conforme lo preceptuado en el art. 255, inc. 3) y 265 de la ley 10.160, no han transcurrido uno y dos años, respectivamente, en condiciones de tales en los Juzgados para ser remitidos al Archivo General. Que a fin de compatibilizar la labor que se viene desarrollando en los referidos Juzgados, y lo preceptuado en los arts. 255, inc. 3) y 265 de la ley 10.160 resulta conveniente disponer que todos los expedientes terminados y paralizados durante el corriente año, que no han permanecido uno y dos años, respectivamente, en las distintas dependencias, se remitan al Archivo General en calidad de depósito, quedando en esa dependencia en tal carácter hasta el mes de enero de 2017 en que automáticamente pasarán a formar parte de los Archivos Generales en las mismas condiciones que los demás expedientes obrantes en esa dependencia. Que en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial , 19 y 22 de la ley N° 10.160 (t.o. según Decreto N 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20-10-99, Acta N° 41, Punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Autorizar a todos los Juzgados Penales de Primera Instancia de la Provincia a remitir a los Archivos Generales de Santa Fe y Rosario en el corriente año, todos los expedientes terminados y paralizados en el año en curso, los que quedarán en calidad de depósito en esas dependencias, hasta el mes de enero de 2017, en que automáticamente pasarán a formar parte del Archivo General, en el mismo carácter y condiciones en que se encuentran los restantes expedientes obrantes en esas dependencias. II) Librar comunicación del presente decisorio a los Archivos Generales de Santa Fe y Rosario y a las

Presidencias de las Cámaras Penales de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia. Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual, luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo.- FDO.: GUTIÉRREZ. ERBETTA. GASTALDI. FALISTOCCO. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).-----

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno